



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: BELIZARIO MIROSLAVA - REVÁLIDA TÍTULO ABOGADA - EX-2021-00097965-UNC-ME#SAA

VISTO:

El expediente electrónico EX-2021-00097965-UNC-ME#SAA, mediante el cual oportunamente se dictó la resolución RHCD-2023-677-E-UNC-DEC#FD, por la cual se dispuso hacer lugar al procedimiento de convalidación promovido por Miroslava Coromoto BELIZARIO, DNI 95.969.096, respecto del Título de Abogada, expedido por la Universidad de Carabobo, República Bolivariana de Venezuela, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y siete;

Y CONSIDERANDO:

Que en orden 64 de autos obra incorporada acta de examen general, en la cual el tribunal interviniente aconseja la aprobación del examen general;

Que, conforme lo preceptuado por el artículo 12° de la ordenanza 10/11 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y el acta supra referida, corresponde solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba el otorgamiento de convalidación del título de Abogada, promovida por Miroslava Coromoto BELIZARIO, DNI 95.969.096, respecto del Título de Abogada, expedido por la Universidad de Carabobo, República Bolivariana de Venezuela, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, y disponer la remisión de las presentes actuaciones a Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba el otorgamiento de convalidación del título de Abogada, promovida por Miroslava Coromoto

BELIZARIO, DNI 95.969.096, respecto del Título de Abogada, expedido por la Universidad de Carabobo, República Bolivariana de Venezuela, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, y disponer la remisión de las presentes actuaciones a Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.